



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 270805-P-2024

**CAUSANTE: PELLEGRINI J - TEPP C, FERRERO J,
MONTEVERDE J**

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

**CARATULA: CREA PLATAFORMA WEB DEL C.M.
"PORTAL DE ORDENANZAS ABIERTAS"**

COMISION DESTINO: GOBIERNO

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Mayo 2, 2024



Concejo Municipal
de Rosario

VISTO

El valor que adquiere el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información en la actualidad y las posibilidades que brindan para mejorar la participación ciudadana.

El avance del enfoque del gobierno abierto, modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad.

La reciente iniciativa de la Cámara de Diputados que implementó El Portal de Leyes Abiertas una plataforma de elaboración colaborativa de normas donde las y los diputados ponen a disposición de la ciudadanía sus propuestas y proyectos de ley para incorporar nuevos puntos de vista a sus iniciativas a través de comentarios directos, apuntando hacia la co creación de propuestas de ley.

Y CONSIDERANDO

Que el Gobierno Abierto es uno de los fenómenos más disruptivos en el actual debate sobre la práctica política, la gestión pública y el fortalecimiento democrático. Se trata de una nueva modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad.

Que desde el 2012 Argentina forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) que es una iniciativa multilateral que busca asegurar compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, luchar contra la corrupción y mejorar los servicios públicos.

Que desde entonces ha desarrollado cuatro planes de acción y se encuentra llevando adelante un quinto plan, todos resultados de procesos de cocreación junto a la sociedad civil. De esta iniciativa multilateral participan 76 países, 104 gobiernos regionales y locales y cientos de organizaciones de la sociedad civil.

Que, en el ámbito local, desde el 2016 se implementó el “Plan Concejo Transparente”, que según indica la página oficial es “un plan integral que incluye diferentes programas de trabajo (...) cuyo objetivo es lograr que el órgano legislativo de la ciudad mejore sus procedimientos y que su accionar sea cada vez más transparente para todos los rosarinos y rosarinas, brindando información a la sociedad acerca de cómo las concejales y los concejales cumplen con sus funciones, permitiendo



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

analizar el trabajo realizado, sugerir nuevas iniciativas y proponer los cambios que consideren pertinentes.

Que sin dudas esta iniciativa y los proyectos desarrollados en los últimos años marcan un avance positivo en la dirección del Gobierno Abierto y la incorporación de tecnología.

Que, en este sentido, en agosto del 2016 nuestro bloque (Ciudad Futura) elevó para su tratamiento la propuesta de Concejo Abierto, a través del expediente N° 229905 autoría del concejal Monteverde, que planteaba crear en la página web del Concejo Municipal, un sitio de información que pondría a disposición de la ciudadanía la información pública de su competencia.

Que el proyecto además dedicaba una parte importante de su contenido a la promoción de la participación ciudadana y proponía un apartado que permitiría a cualquier ciudadano o ciudadana la posibilidad de: solicitar información pública; acceso a plataforma de debate colaborativo; invitaciones a actividades de la ciudadanía a los Concejales; solicitud de reunión con las comisiones; solicitud de reunión con los Concejales; presentación de iniciativas legislativas.

Que el rol que la ciudadanía puede cumplir en la gestión estatal, como corresponsable de la formulación de políticas públicas, como coproductor de bienes y servicios públicos y como contralor de los resultados de la acción gubernamental, continúa siendo incipiente.

Que contemplando las complejidades del acceso por parte de la ciudadanía a las etapas de los procesos parlamentarios, existe la necesidad de democratizar las prácticas de apertura legislativa, teniendo en cuenta las particularidades del Poder Legislativo.

Que en este sentido, el Concejo Municipal debe colaborar en profundizar la comunicación con la ciudadanía mediante iniciativas que generen mecanismos de participación de la sociedad de forma directa y, semi-directas en el planeamiento y gobierno de las ciudades, a través de la incorporación de nuevas tecnologías.

Que los avances tecnológicos están transformando rápidamente la forma en que se llevan a cabo las acciones gubernamentales, desde la digitalización de procesos hasta el uso de inteligencia artificial, la tecnología ofrece oportunidades para mejorar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana. En este sentido, existen también cambios en las expectativas de los ciudadanos que esperan servicios públicos que sean accesibles, eficientes y personalizados.

Que es dable destacar que, este mecanismo constituye un canal de comunicación e intercambio con la ciudadanía y los estamentos representativos del municipio permitiendo de esta manera, que la sociedad integre efectivamente las instituciones que la gobiernan, alentando el involucramiento de toda la sociedad en los asuntos comunes.

Que esto implica la necesidad de adoptar enfoques más centrados en la integración de la ciudadanía, enfoques basados en la colaboración, la creación de entornos que fomenten la experimentación, el aprendizaje y la innovación continua.

Que la plataforma, supone la creación de un espacio en el que se encuentran las y los concejales/es con la ciudadanía, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y personas especializadas en las temáticas que se están discutiendo.

Que la democracia en la actualidad precisa de instrumentos y herramientas que construyan un protagonismo activo de ciudadanos y ciudadanas en la elaboración y gestión de los asuntos comunes de la sociedad.

Es por todo lo expuesto que los concejales y concejales abajo firmantes presentan el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en la plataforma web del Concejo, un sitio denominado: Portal Ordenanzas Abiertas, cuyo objetivo es la implementación de nuevas tecnologías para mejorar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones públicas para el fortalecimiento democrático.

Artículo 2º.- En el Portal Ordenanzas Abiertas se publicarán las propuestas y proyectos de Ordenanza de los concejales y concejales para que puedan ser enriquecidos con aportes, comentarios y sugerencias de la ciudadanía. Los concejales y concejales analizarán los aportes realizados por la ciudadanía en la propuesta y a partir de esto realizarán los cambios que consideren necesarios para la versión final del proyecto de Ordenanza.

Artículo 3º.- La ciudadanía podrá, a través del Portal de Ordenanzas Abiertas, hacer comentarios generales para dar su opinión o postura general sobre el proyecto de Ordenanza. Además, podrán seleccionar una parte específica del texto y realizar un aporte particular.

Artículo 4º.- Las propuestas presentadas son autoría de los concejales y las concejales, que luego podrán presentarlas como proyectos de Ordenanza en la Mesa de Entradas del Concejo Municipal de Rosario.

Artículo 5º.- Los usuarios serán notificados de las nuevas versiones de los proyectos generadas a partir de las modificaciones propuestas. Así, las y los usuarios cuyos aportes fueran incorporados, serán colaboradores en la redacción de la propuesta final.

Artículo 6º.- El plazo para realizar comentarios será diferente en cada propuesta de Ordenanza y estará indicado al inicio del proyecto. Una vez finalizado el plazo, cada aportante recibirá una notificación con la

versión final de la propuesta. Podrá ingresar al sitio para ver los resultados, con la cantidad de aportes tenidos en consideración y la cantidad de comentarios realizados.

Artículo 7°.- Para ingresar al Portal de Ordenanzas Abiertas y utilizar los mecanismos de participación, los usuarios deberán crear un perfil de acceso completando datos personales, y generando un usuario y contraseña.

Artículo 8°.- El Departamento Ejecutivo creará un manual del usuario el cual deberá estar publicado en la plataforma web del Portal de Ordenanzas Abiertas, contemplando la siguiente información:

a.- Descripción y detalle del funcionamiento del portal, cuál es su objetivo y la importancia de la herramienta contemplando las complejidades del acceso por parte de la ciudadanía a las etapas de los procesos parlamentarios;

b.- Formalidades de la registración de los usuarios y requisitos que deben cumplir para poder acceder a la misma;

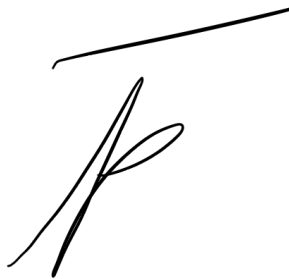
c.- Obligaciones y condiciones de uso, moderación de las iniciativas, y limitación de la responsabilidad del CMR.

Artículo 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión masiva dirigida a la comunidad, informando sobre la creación de la plataforma, los objetivos y formas de acceso para fomentar el desarrollo pleno del portal.

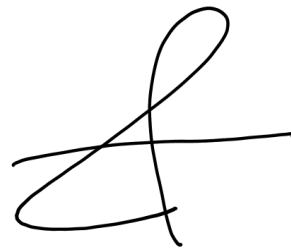
Artículo 10°.- Comuníquese con sus considerandos. De forma.



Pellegrini Jesica



Tepp Caren



Ferrero Julian



Monteverde Juan



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

DESPACHO BORRADOR-SIN APROBAR

Expediente Nº 270805-P-24.C.M.-

Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado las/los concejales/les Jesica Pellegrini, Caren Tepp, Julian Ferrero y Juan Monteverde, Crea plataforma web del Concejo Municipal "Portal de Ordenanzas Abiertas"

Se fundamenta que: "Visto: El valor que adquiere el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información en la actualidad y las posibilidades que brindan para mejorar la participación ciudadana.

El avance del enfoque del gobierno abierto, modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad.

La reciente iniciativa de la Cámara de Diputados que implementó El Portal de Leyes Abiertas una plataforma de elaboración colaborativa de normas donde las y los diputados ponen a disposición de la ciudadanía sus propuestas y proyectos de ley para incorporar nuevos puntos de vista a sus iniciativas a través de comentarios directos, apuntando hacia la co creación de propuestas de ley, y;

Considerando: Que el Gobierno Abierto es uno de los fenómenos más disruptivos en el actual debate sobre la práctica política, la gestión pública y el fortalecimiento democrático. Se trata de una nueva modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad.

Que desde el 2012 Argentina forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) que es una iniciativa multilateral que busca asegurar compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, luchar contra la corrupción y mejorar los servicios públicos.

Que desde entonces ha desarrollado cuatro planes de acción y se encuentra llevando adelante un quinto plan, todos resultados de procesos de cocreación junto a la sociedad civil. De esta iniciativa multilateral participan 76 países, 104 gobiernos regionales y locales y cientos de organizaciones de la sociedad civil.

Que, en el ámbito local, desde el 2016 se implementó el "Plan Concejo Transparente", que según indica la página oficial es "un plan integral que incluye diferentes programas de trabajo (...) cuyo objetivo es lograr que el órgano legislativo de la ciudad mejore sus procedimientos y que su accionar sea cada vez más transparente para todos los rosarinos y rosarinas, brindando información a la sociedad acerca de cómo las concejalas y los concejales cumplen con sus funciones,

permitiendo analizar el trabajo realizado, sugerir nuevas iniciativas y proponer los cambios que consideren pertinentes.

Que sin dudas esta iniciativa y los proyectos desarrollados en los últimos años marcan un avance positivo en la dirección del Gobierno Abierto y la incorporación de tecnología.

Que, en este sentido, en agosto del 2016 nuestro bloque (Ciudad Futura) elevó para su tratamiento la propuesta de Concejo Abierto, a través del expediente N° 229905 autoría del concejal Monteverde, que planteaba crear en la página web del Concejo Municipal, un sitio de información que pondría a disposición de la ciudadanía la información pública de su competencia.

Que el proyecto además dedicaba una parte importante de su contenido a la promoción de la participación ciudadana y proponía un apartado que permitiría a cualquier ciudadano o ciudadana la posibilidad de: solicitar información pública; acceso a plataforma de debate colaborativo; invitaciones a actividades de la ciudadanía a los Concejales; solicitud de reunión con las comisiones; solicitud de reunión con los Concejales; presentación de iniciativas legislativas.

Que el rol que la ciudadanía puede cumplir en la gestión estatal, como corresponsable de la formulación de políticas públicas, como coproductor de bienes y servicios públicos y como contralor de los resultados de la acción gubernamental, continúa siendo incipiente.

Que contemplando las complejidades del acceso por parte de la ciudadanía a las etapas de los procesos parlamentarios, existe la necesidad de democratizar las prácticas de apertura legislativa, teniendo en cuenta las particularidades del Poder Legislativo.

Que en este sentido, el Concejo Municipal debe colaborar en profundizar la comunicación con la ciudadanía mediante iniciativas que generen mecanismos de participación de la sociedad de forma directa y, semi-directas en el planeamiento y gobierno de las ciudades, a través de la incorporación de nuevas tecnologías.

Que los avances tecnológicos están transformando rápidamente la forma en que se llevan a cabo las acciones gubernamentales, desde la digitalización de procesos hasta el uso de inteligencia artificial, la tecnología ofrece oportunidades para mejorar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana. En este sentido, existen también cambios en las expectativas de los ciudadanos que esperan servicios públicos que sean accesibles, eficientes y personalizados.

Que es dable destacar que, este mecanismo constituye un canal de comunicación e intercambio con la ciudadanía y los estamentos representativos del municipio permitiendo de esta manera, que la sociedad integre efectivamente las instituciones que la gobiernan, alentando el involucramiento de toda la sociedad en los asuntos comunes.

Que esto implica la necesidad de adoptar enfoques más centrados en la integración de la ciudadanía, enfoques basados en la colaboración, la creación de entornos que fomenten la experimentación, el aprendizaje y la innovación continua.

Que la plataforma, supone la creación de un espacio en el que se encuentran las y los concejalas/es con la ciudadanía, la academia, las

organizaciones de la sociedad civil y personas especializadas en las temáticas que se están discutiendo.

Que la democracia en la actualidad precisa de instrumentos y herramientas que construyan un protagonismo activo de ciudadanos y ciudadanas en la elaboración y gestión de los asuntos comunes de la sociedad.”

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

(N

Artículo 1°.- Créase en la plataforma web del Concejo, un sitio denominado: Portal Ordenanzas Abiertas, cuyo objetivo es la implementación de nuevas tecnologías para mejorar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones públicas para el fortalecimiento democrático.

Art. 2°.- En el Portal Ordenanzas Abiertas se publicarán las propuestas y proyectos de Ordenanza de los concejales y concejalas para que puedan ser enriquecidos con aportes, comentarios y sugerencias de la ciudadanía. Los concejales y concejalas analizarán los aportes realizados por la ciudadanía en la propuesta y a partir de esto realizarán los cambios que consideren necesarios para la versión final del proyecto de Ordenanza.

Art. 3°.- La ciudadanía podrá, a través del Portal de Ordenanzas Abiertas, hacer comentarios generales para dar su opinión o postura general sobre el proyecto de Ordenanza. Además, podrán seleccionar una parte específica del texto y realizar un aporte particular.

Art. 4°.- Las propuestas presentadas son autoría de los concejales y las concejalas, que luego podrán presentarlas como proyectos de Ordenanza en la Mesa de Entradas del Concejo Municipal de Rosario.

Art. 5°.- Los usuarios serán notificados de las nuevas versiones de los proyectos generadas a partir de las modificaciones propuestas. Así, las y los usuarios cuyos aportes fueran incorporados, serán colaboradores en la redacción de la propuesta final.

Art. 6°.- El plazo para realizar comentarios será diferente en cada propuesta de Ordenanza y estará indicado al inicio del proyecto. Una vez finalizado el plazo, cada aportante recibirá una notificación con la versión final de la propuesta. Podrá ingresar al sitio para ver los resultados, con la cantidad de aportes tenidos en consideración y la cantidad de comentarios realizados.

Art. 7°.- Para ingresar al Portal de Ordenanzas Abiertas y utilizar los mecanismos de participación, los usuarios deberán crear un perfil de acceso completando datos personales, y generando un usuario y contraseña.

Art. 8°.- El Departamento Ejecutivo creará un manual del usuario el cual deberá estar publicado en la plataforma web del Portal de Ordenanzas Abiertas, contemplando la siguiente información:

a.- Descripción y detalle del funcionamiento del portal, cuál es su objetivo y la importancia de la herramienta contemplando las complejidades del acceso por parte de la ciudadanía a las etapas de los procesos parlamentarios;

b.- Formalidades de la registración de los usuarios y requisitos que deben cumplir para poder acceder a la misma;

c.- Obligaciones y condiciones de uso, moderación de las iniciativas, y limitación de la responsabilidad del CMR.

Art. 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión masiva dirigida a la comunidad, informando sobre la creación de la plataforma, los objetivos y formas de acceso para fomentar el desarrollo pleno del portal.

Art. 10°.- Comuníquese con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones, de de 2024.-